



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Escumán

YERBA BUENA,

11 JUN 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 319**

**VISTO:** El Expte. N° 6.328-M17(I)-H-21, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad eleva Proyecto de Ordenanza N° 2.318, sancionado en Sesión Especial N° 02 del 28/05/2021, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 31/05/21; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, ante la situación originada con motivo de la Segunda Ola del virus SARS-CoV-2 como una Pandemia, a través del mismo se exigen a los Sujetos Empadronados en el Tributo de Higiene y Salubridad (THYS), en las categorías de "Pequeños Contribuyentes", "Medianos Contribuyentes" y "Grandes Contribuyentes" en los porcentajes y condiciones que para cada caso se indican, por los períodos 05 y 06/2021; disponiéndose además la aplicación de la alícuota cero (0%) para las distintas actividades ejercidas en el ejido municipal, a saber: cines, salas de cines, exhibición de films y videocintas, hosterías, agencias de viajes, salón de fiestas, entre otras, para los períodos que en cada caso se especifican y, asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la prórroga de tales medidas, por el plazo que estime conveniente, como así también a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, para la correcta aplicación de las mismas;

**Que**, sometido el referido Proyecto de Ordenanza a análisis de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 06 expresa: "...luego de su análisis no encuentra observaciones a realizar y aconseja la promulgación del presente proyecto de ordenanza.";

**Que**, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y encuadra el caso en las atribuciones conferidas por el Artículo 47. inc. 1) de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 5529;

**Que**, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE** la Ordenanza Municipal N° 2.318, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 02 del 28/05/2021, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

**ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.**



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARINO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA